

DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL:

EL DISEÑO

III Conferencia DIFUTEC: La Propiedad Industrial. El Diseño. La importancia de registrar como parte de la estrategia.

Alcoy 5 de abril de 2011

¿QUÉ SON DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL?

Son derechos exclusivos que protegen tanto la actividad innovadora manifestada en nuevos productos, procedimientos o nuevos diseños, como la actividad mercantil, mediante la identificación en exclusiva de productos y servicios ofrecidos en el mercado

Es el conjunto de derechos exclusivos que te protegen si creas un invento, una marca o un diseño industrial.



III Conferencia DIFUTEC: La Propiedad Industrial. El Diseño. La importancia de registrar como parte de la estrategia.

Alcoy 5 de abril de 2011

¿ QUÉ PODEMOS PROTEGER ?



III Conferencia DIFUTEC: La Propiedad Industrial. El Diseño. La importancia de registrar como parte de la estrategia.

Alcoy 5 de abril de 2011

¿ QUÉ PODEMOS PROTEGER ?

Patentes de invención : Grandes invenciones que son nuevas y tienen actividad inventiva en todo el mundo. 20 años.



Modelos de Utilidad: Pequeños inventos, originalidad o actividad inventiva menor. En España. 10 años.

Marcas y Nombres comerciales: Signos distintivos que sirven para identificar los productos o servicios de su titular frente al de los competidores. 10 años prorrogables indefinidamente.

EL CORTE INGLES (denominativa)

(tridimensional)



(mixta)



(gráfica)

III Conferencia DIFUTEC: La Propiedad Industrial. El Diseño. La importancia de registrar como parte de la estrategia.

Alcoy 5 de abril de 2011

M. COLECTIVAS

M. GARANTÍA

M. SLOGAN: *JUST DO IT* *NOKIA CONNECTING PEOPLE*

M. POSICIÓN: situada en un lugar del producto

M. SONORAS: Grito de Tárzan, Sonido de la moto de Harley Davidson (USA)

M. OLFATIVAS: Pelotas de golf con olor a hierba fresca (USA)

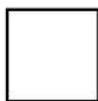
LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL SE ADQUIEREN ...

- Mediante su inscripción en Registro Públicos. Es muy importante asegurarse cuanto antes su propiedad mediante el registro, pues en caso de conflictos entre titulares legitimados, prevalece quien lo solicitó primero. (OEPM, OAMI)
- Su eficacia se limita al territorio de un país o de países ligados por Convenios internacionales.
- Los derechos de PI se conceden por periodos de tiempo limitado y están sujetos al pago de derechos para su mantenimiento en vigor.

- Los derechos de PI deben usarse de forma seria y efectiva en el mercado en determinados plazos, pudiendo ser anulados en caso contrario.
- Los DPI se protegen mediante diversos sistemas de vigilancia y defensa, administrativas y judiciales.
- Los DPI constituyen el activo más valioso de las empresas. Los recursos económicos aplicados a su registro y defensa deben entenderse por ello como una inversión y nunca como un gasto.

EL DISEÑO INDUSTRIAL: Innovaciones de forma. 5 años, renovación hasta 25 años. Otorgan un derecho exclusivo sobre la apariencia exterior de un producto o de una parte del mismo, derivada de sus características visibles:

línea



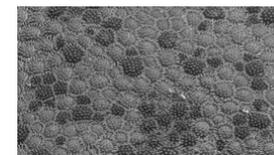
colores



forma



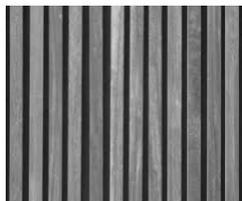
textura



contorno



materiales



ornamentación



EL DISEÑO INDUSTRIAL

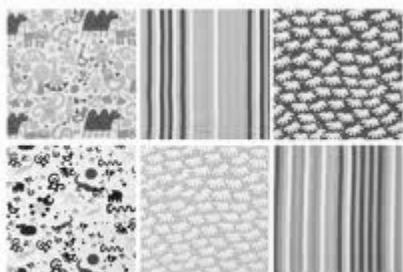
Ejemplos de Diseños



III Conferencia DIFUTEC: La Propiedad Industrial. El Diseño. La importancia de registrar como parte de la estrategia.

Alcoy 5 de abril de 2011

EL DISEÑO INDUSTRIAL



III Conferencia DIFUTEC: La Propiedad Industrial. El Diseño. La importancia de registrar como parte de la estrategia.

Alcoy 5 de abril de 2011

EL DISEÑO INDUSTRIAL

- **Ley 20/2003, de 7 de julio, de Protección Jurídica del Diseño Industrial.**
- **Reglamento (CE) nº 6/2002 del Consejo sobre dibujos y modelos comunitarios.**

EL DISEÑO INDUSTRIAL

Diseño: la apariencia de la totalidad o de una parte de un producto, que se derive de las características de, en particular, las líneas, contornos, colores, forma, textura o materiales del producto en sí o de su ornamentación.

Producto: todo artículo industrial o artesanal, incluidas, entre otras cosas, las piezas destinadas a su montaje en un producto complejo, el embalaje, la presentación, los símbolos gráficos y los caracteres tipográficos, con exclusión de los programas informáticos.

Producto complejo: un producto constituido por múltiples componentes reemplazables que permiten desmontar y volver a montar el producto.

EL DISEÑO INDUSTRIAL

Requisitos:

- **Que el diseño sea NUEVO.** Periodo de gracia.
- **Que el diseño esté dotado de cierta originalidad o CARÁCTER SINGULAR que lo diferencie frente a otros diseños presentes en el mercado.**

EL DISEÑO INDUSTRIAL

- **El diseño de los productos es protegido por la Ley como “modelos” o “dibujos industriales” a condición de que cumpla diversas condiciones
(Directiva comunitaria 98/71/CE):**

- 1.- Que sean Creaciones ornamentales o estéticas.**
- 2.- Reproducciones en serie.**
- 3.- Que las características protegidas sean externamente visibles.**
- 4.- Que sean nuevos.**

EL DISEÑO INDUSTRIAL

- **PROHIBICIONES:**

- **Diseños que sean contrarios al orden público o a las buenas costumbres.**

- **Artículo 6 ter del Convenio de París.** Escudo, la bandera y otros emblemas de los Estados de la UE.

EL DISEÑO REGISTRADO

NO SE PROTEGE:

El producto en sí mismo o la idea del mismo.

La función técnica del producto.

La capacidad de un signo de ser distintivo.

EL DISEÑO INDUSTRIAL

- **Titularidad del Diseño:**
 - **Autor o a su causahabiente**
 - **Varias personas conjuntamente**
 - **Distintas personas independientemente**
 - **En el marco de una relación laboral o de servicios**

EL DISEÑO INDUSTRIAL

- **PROCEDIMIENTO ante la OEPM:**

- 1.- SOLICITUD.** Impreso normalizado.

- DESCRIPCIÓN
 - TASA
 - REIVINDICACIÓN DE PRIORIDAD
 - APLAZAMIENTO 30 meses
 - CLASIFICACIÓN DE LOCARNO
 - MENCIÓN DISEÑADORES
 - SOLICITUD MÚLTIPLE 50 DISEÑOS

EL DISEÑO INDUSTRIAL

2.- EXAMEN DE FORMA y OFICIO por la OEPM. Suspense por 1 mes para subsanar.

3.- CONCESIÓN

4.- OPOSICIÓN DE TERCEROS

5.- CONCESIÓN: TOTAL O PARCIAL, O DENEGACIÓN

¿CÓMO PROTEGER UN DISEÑO CON EFECTOS EN ESPAÑA?

OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS (OEPM)

OFICINA DE ARMONIZACIÓN DEL MERCADO INTERIOR (OAMI)

N. INTERNACIONAL (OMPI)

EL DISEÑO REGISTRADO

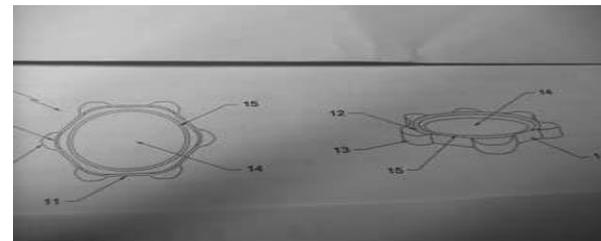
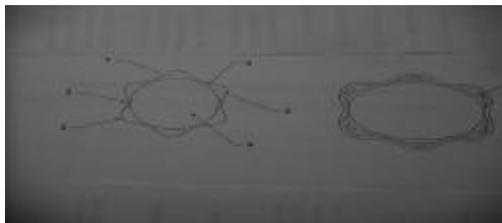
Derechos conferidos

Es un derecho de exclusividad concedido por el Estado, sus propietarios pueden proteger mediante acciones judiciales, civiles y penales y también en vía administrativa. Sólo el titular podrá usarlos e impedir que terceros los usen en el mercado.

EL DISEÑO REGISTRADO

Derechos conferidos

Permite utilizar y prohibir la utilización, fabricación, oferta, puesta en el mercado, importación, exportación o utilización de un producto en el que se encuentre incorporado el dibujo o modelo o que no produzca una impresión general diferenciada para el usuario.



Defensa en ámbito ADMINISTRATIVO: Oposición y Recurso de Alzada.

EL DISEÑO REGISTRADO

Indemnización

Resarcimiento de los daños y perjuicios probados: pérdidas sufridas y ganancias dejadas de obtener. Se tiene en cuenta el prestigio e implantación del diseño e incluso un daño moral a la marca por realización defectuosa de las imitaciones.

Sin necesidad de prueba: el 1% de la cifra de negocios de la infractora.

Multa de 600 € por día transcurrido hasta que se produzca el cese efectivo de la infracción.

Defensa JUDICIAL

- **Diligencias Preliminares:**

 - Reconocimiento del local.**
 - Exhibición de documentos.**

- **Medidas cautelares:**

 - Secuestro y precinto de bienes.**
 - Retirada del producto del mercado.**
 - Cese en publicidad y marketing.**
 - Abstención de exhibición en ferias.**

Defensa JUDICIAL

- **Procedimiento: Civil. Juicio Ordinario**
- **Competencia: Juzgado de lo Mercantil y Juzgado de Marca Comunitaria de Alicante**
- **Prescripción: 5 años. Imprescriptible en casos de mala fe.**
- **Procedimiento Penal.**

PIRATERÍA. Derechos Propiedad Industrial.

- **Pérdidas anuales en todo el mundo que ascienden a 600 billones de dólares.** (Fuente: Cámara de Comercio Internacional)
- **Coalición Internacional contra el Fraude y la Piratería. El comercio mundial de mercancía pirata ha pasado de 5.5 billones de dólares en 1982 a 600 billones anuales, constituyendo a día de hoy del 5% al 7% del Comercio Mundial.**

¿ POR QUÉ PROTEGER UN DISEÑO/ MARCA/ PATENTE?

- 1.- IMPEDIR QUE SE COPIEN POR LA COMPETENCIA.**
- 2.- PORQUE ES UN ACTIVO EMPRESARIAL VALIOSO, cuanto más éxito tiene el diseño mayor es su valor comercial.**
- 3.- PORQUE PUEDE CEDERSE/ VENDERSE MEDIANTE CONCESIÓN DE LICENCIAS. Ingresos.**
- 4.- PARA EVITAR QUE PIENSEN QUE ESTOY COPIANDO.**
- 5.- POR CUESTIÓN DE PRESTIGIO.**

EL DISEÑO INDUSTRIAL

El **diseño industrial** permite las estrategias de marketing basadas en la “diferenciación vía producto”, a menudo imprescindible para construir marcas sólidas (ciertamente, una buena política de innovación y diseño contribuye a posicionar y difundir la imagen de marca de una compañía).

En el mercado contemporáneo, la forma o apariencia de los productos puede ser determinante en la elección de los consumidores.

Inditex retira las camisetas ilustradas con 'blogueras'. El País 16-02-2011

La cadena de moda Stradivarius, perteneciente a la multinacional textil española Inditex, anunció ayer la retirada de todas sus tiendas de una línea de camisetas de la nueva temporada estampadas con la figura de *blogueras* que no han prestado su consentimiento para aparecer en ellas. Además, la empresa ha expresado su intención de pedir disculpas a las afectadas.



III Conferencia DIFUTEC: La Propiedad Industrial. El Diseño. La importancia de registrar como parte de la estrategia.

Alcoy 5 de abril de 2011

Inditex retira las camisetas ilustradas con 'blogueras'. El País 16-02-2011



III Conferencia DIFUTEC: La Propiedad Industrial. El Diseño. La importancia de registrar como parte de la estrategia.

Alcoy 5 de abril de 2011

- Carrefour retira las copias de diseños de la bloguera Lady Desidia.

El País, 22-02-2011.

- Piden cárcel para Custo Barcelona por usar sin permiso a Piolín en sus diseños.

La Fiscalía pide año y medio de prisión para **David Dalmau**, creador juntoa su hermano de la firma de moda Custo Barcelona, por haber comercializado ropa con estampados de Piolín sin la autorización de Warner Bros., titular de los derechos sobre el personaje de animación

SOLICITUDES DE DISEÑOS AL AÑO

Fuente: Base de Datos de la OEPM



Oficina Española
de Patentes y Marcas

NIVEL NACIONAL



Oficina Española
de Patentes y Marcas

AÑOS	SOLICITUDES
2004	749
2005	1.890
2006	1.588
2007	1.525
2008	1.414
2009	1.529
2010	1.662
2011	289

III Conferencia DIFUTEC: La Propiedad Industrial. El Diseño. La importancia de registrar como parte de la estrategia.

Alcoy 5 de abril de 2011

SOLICITUDES DE DISEÑOS AL AÑO

Fuente: Base de Datos de la OAMI



NIVEL COMUNITARIO



AÑOS	SOLICITUDES
2004	14.000
2005	16.500
2006	17.500
2007	19.000
2008	19.250
2009	18.700
2010	20.500
2011	4.200

III Conferencia DIFUTEC: La Propiedad Industrial. El Diseño. La importancia de registrar como parte de la estrategia.

Alcoy 5 de abril de 2011

INNOVACIÓN

LA INNOVACIÓN ES LA BASE DEL DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS PAISES.

INNOVACIÓN = DIFERENCIACIÓN = VENTAJAS COMPETITIVAS

EL ACTIVO INTANGIBLE (diseños, marcas, patentes) ES EL VALOR MÁS IMPORTANTE DE LAS EMPRESAS, POR ENCIMA DEL VALOR TANGIBLE.

LA PROTECCIÓN DE LA INNOVACIÓN TIENE IMPORTANCIA CAPITAL PARA QUE ADQUIERA VALOR LA EMPRESA.



III Conferencia DIFUTEC: La Propiedad Industrial. El Diseño. La importancia de registrar como parte de la estrategia.

Alcoy 5 de abril de 2011

MUCHAS GRACIAS

Martín Del Castillo & Asociados
c/ Santa Lucía, bajo
03801 Alcoy

III Conferencia DIFUTEC: La Propiedad Industrial. El Diseño. La importancia de registrar como parte de la estrategia.

Alcoy 5 de abril de 2011